



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 301

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 18 de Septiembre de 2023, la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98, fracción III y 105 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se emite la Convocatoria para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En el Suplemento al número 3 al número 95 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado correspondiente al día 25 de noviembre de 2020, se publicó el Decreto número 419 mediante el cual la Honorable Sexagésima



Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, designó por el plazo de tres años a los ciudadanos Gloria Alicia Hernández Terrones, Claudia Angélica Salas Reyes, Jorge Rada Luevano, Ekaterina Zoé Domínguez Jáquez y Gildardo Zambrano Rivas, como integrantes de la Comisión de Selección que eligió al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

En sesión solemne celebrada el día trece de octubre de 2020, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los citados profesionistas tomaron la protesta de ley correspondiente.

SEGUNDO. Conforme a lo expuesto, tomando como referencia la fecha indicada en el párrafo anterior, el plazo para el ejercicio del cargo por el cual fueron elegidos los profesionistas mencionados en el numeral anterior culmina el trece de octubre del año que cursa, razón por la cual, de conformidad con la legislación en la materia, procede iniciar un nuevo procedimiento a efecto de designar a la Comisión de Selección, misma que, a su vez, nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERO. El artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas faculta a la Legislatura del Estado a emitir una Convocatoria para integrar la referida Comisión, tal como se observa enseguida

***Artículo 21.** Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:*

I. La Legislatura del Estado constituirá una Comisión de Selección, que estará integrada por cinco ciudadanos, por un periodo de tres años, conforme a las siguientes bases:

a) Emitirá una Convocatoria dirigida a instituciones de educación superior y de



investigación en el Estado, a efecto de que presenten propuestas de candidatos para elegir tres integrantes de la Comisión de Selección, acompañando a dichas propuestas los documentos que acrediten el perfil señalado en la Convocatoria, dentro de la cual se considerará que cuenten con experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, y

b) Emitirá una Convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de transparencia, de rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que presenten sus propuestas para la elección de dos miembros de la Comisión de Selección, en los mismos términos del inciso anterior.

Con base en las propuestas que se presenten de acuerdo con lo anterior, la Legislatura del Estado elegirá a los integrantes de la Comisión de Selección.

Los miembros de la Comisión de Selección no podrán ser integrantes del Comité de Participación Ciudadana dentro de los seis años siguientes a la disolución de la Comisión y durante el ejercicio de su cargo no recibirán retribución económica alguna.

II. Una vez constituida la Comisión de Selección deberá emitir una Convocatoria para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana.

CUARTO. Resulta pertinente señalar que mediante Acuerdo número 37, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado correspondiente al día 2 de septiembre de 2023, la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura emite exhorto para efecto de que se emita la Convocatoria para elegir a los integrantes de la referida Comisión de Selección.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Mediante oficio número CLSEAC/UST/LXIV/058/2023, de fecha dieciocho de mayo de 2023, se remitió a la Junta de Coordinación Política, Punto de Acuerdo que contiene la solicitud de emisión de la Convocatoria que hoy nos ocupa, sin que a la fecha haya sido sometida a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, por lo que se propone a esta Mesa Directiva, se someta a la consideración del Pleno, a fin de estar en aptitud de iniciar los trámites que permitan designar a las personas que han de integrar el Comité Seleccionador de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

QUINTO. Conforme a lo precisado, se propone emitir la Convocatoria respectiva, con el objeto de que las instituciones de educación superior y de investigación presenten sus propuestas para elegir tres integrantes de la citada Comisión de Selección, y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de transparencia, de rendición de cuentas o combate a la corrupción, propongan dos miembros para conformar, en su totalidad, dicho colectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite la presente Convocatoria, conforme a lo siguiente:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN III, Y 21, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE ZACATECAS, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES



CONSIDERANDOS:

La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción y su plataforma legal de segundo nivel como lo es la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y otras leyes y reformas, representan la primera generación de leyes a través de las cuales se implementan políticas en las cuales se combate este flagelo social.

Respondiendo al compromiso adquirido por el Estado nacional mexicano en el sentido de impulsar políticas en materia de combate a la corrupción con la participación de la población, se estableció en la enmienda constitucional señalada, con toda puntualidad, la participación de la sociedad en una tarea relevante como el diseño de políticas integrales en la prevención, control y disuasión de hechos de corrupción, con especial énfasis en las causas que los generan.

Por ello, la participación de las instituciones educativas y de investigación, de las organizaciones de la sociedad civil y, de la sociedad en general, es fundamental en el correcto funcionamiento del Sistema Nacional y Local Anticorrupción.

De esa forma, la permanente y funcional coordinación entre los órganos gubernamentales competentes en la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción, aunado al esfuerzo responsable y decidido de las instituciones y organismos de la sociedad civil, dan garantía para imaginar un futuro promisorio en el combate a este mal social.

Por ese motivo, en cumplimiento a los citados preceptos legales, se emite la presente Convocatoria con el propósito de que las instituciones de educación superior y de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil, presenten propuestas de candidatas y candidatos para elegir a quienes habrán de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

integrar la Comisión de Selección, por lo cual, la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas

CONVOCA

A las instituciones de Educación Superior y de Investigación en el Estado de Zacatecas, para que propongan candidatas y candidatos a efecto de elegir a **tres miembros** de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; y

A las organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan candidatas y candidatos a efecto de elegirá **dos miembros** de la Comisión de Selección que nombrará al referido Comité de Participación Ciudadana.

Las propuestas deberán cumplir con las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.REQUISITOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, las candidatas y los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Contar con credencial para votar con fotografía;
- c) No haber desempeñado el cargo de Secretario, subsecretario, Coordinador General Jurídico, Titular de organismo público descentralizado de la administración pública estatal, Fiscal General de Justicia del Estado, Diputado Local o Presidente Municipal;



- d) No haber sido dirigente, candidato de algún partido político o haber ocupado algún cargo de elección popular en los tres años anteriores a la expedición de la presente Convocatoria;
- e) No ser ministro de culto religioso, y
- f) Haber destacado por su contribución en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

SEGUNDA. PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN. Las propuestas de inscripción se presentarán mediante escrito dirigido a la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, y deberán estar firmadas por el representante de la institución educativa y de investigación, o la organización de la sociedad civil, que haga la propuesta.

Las instituciones educativas y de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil, deberán acompañar a sus propuestas la documentación señalada a continuación:

- a) Currículum vitae en el que se precisen, por lo menos, los datos siguientes: fecha de nacimiento, número telefónico, correo electrónico y una reseña sobre la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Deberá presentarse en original;
- b) Documentos que respalden la experiencia profesional a que se refiere el inciso que antecede;
- c) Copias simples del acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral, según corresponda, de la candidata o candidato propuesto;



- d) Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Deberá presentarse en original.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado el cargo de Titular de dependencia u organismo público descentralizado de la administración pública estatal, Fiscal General de Justicia del Estado, Diputado Local o Presidente Municipal.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual manifieste expresamente lo siguiente:

Conozco y acepto las Bases, procedimientos, determinaciones y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Los documentos que se precisan en la presente Base deberán estar firmados en su margen derecho y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los originales podrán ser requeridos por la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, en cualquier momento del proceso, para su compulsación respectiva.

TERCERA. FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN. La documentación a que se refieren las Bases anteriores, deberá presentarse el 28 de septiembre de 2023, en la siguiente dirección y horario:



Lugar Calle Fernando Villalpando esquina con Calle San Agustín sin número, Colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Horario de recepción: 9:00 a 20:00 hrs.

CUARTA. LISTA OFICIAL DE LAS Y LOS ASPIRANTES. De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada del procedimiento de consulta pública y elección, será reservada hasta en tanto concluya dicho procedimiento, con excepción de la lista de las candidatas y candidatos inscritos, misma que se hará pública a partir de las 09:00 horas del día 29 de septiembre de 2023 en la página oficial de la Legislatura, www.congresozac.gob.mx.

La Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción está obligada a proteger la información confidencial proporcionada por las y los aspirantes, contenida en los expedientes que se entreguen a esta Representación Popular, en los términos de la citada Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

QUINTA. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES. Agotada la etapa de recepción de documentos, la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Legislatura del Estado, de conformidad con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, su Reglamento General y la legislación aplicable, procederá a la revisión y verificación de los expedientes de las candidatas y los candidatos.

SEXTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. Además de los que determine la Legislatura del Estado, serán motivo de descalificación:

- a) La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos;



- b) La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera de los tiempos y formas establecidas;
- c) La presentación de documentación apócrifa o alterada, o
- d) La documentación presentada con dolo o mala fe.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SÉPTIMA. ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES. La Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Legislatura del Estado, acordará el formato y horarios de las entrevistas de las candidatas y candidatos, las cuales serán transmitidas a través de la página de internet del Congreso.

OCTAVA. DICTAMEN DE LA COMISIÓN. La Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Legislatura del Estado realizará el análisis de las propuestas y formulará un dictamen que contendrá el listado de candidatas y candidatos idóneos, a más tardar el 11 de octubre de 2023.

El listado en mención no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno de la Legislatura.

NOVENA. DESIGNACIÓN POR EL PLENO. Una vez realizado el proceso mencionado en la Base que antecede, el Pleno procederá a elegir a los integrantes de la Comisión de Selección, dentro de la primera quincena del mes de octubre del presente año.

DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con la normatividad interna de la Legislatura.

UNDÉCIMA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Estado, y en un diario de mayor circulación en la Entidad.



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas autoriza emitir la presente Convocatoria para elegir a los integrantes que conformarán la Comisión de Selección, que a su vez designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos contenidos en el presente instrumento legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de
septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIA



Ms. de REFUCIO A H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**

SECRETARIO

**DIP. ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**